

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de octubre de 2018
Duración	Desde las 12 hasta las 15,50 horas (receso 14,40 a 14,50).
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Jesús Manuel Sánchez Cabrera
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	Sí
06566477T	Benito Zazo Núñez	Sí
06580769D	Carlos García González	Sí
70801501A	Carlos Moral Herranz	Sí
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	Sí
70800495D	Eugenio Miguel Hernández Alcojor	Sí
06535644X	Federico Martín Blanco	Sí
06516159Y	Honorio Rico Sánchez	Sí
04172094D	Javier González Sánchez	Sí
06542762K	Jesús Caro Adanero	Sí
06577520A	Jesús Martín García	Sí

70782824W	José María García Tiemblo	Sí
06562285V	José Raúl Blanco Martín	Sí
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	Sí
06551225C	Mariano Robles Morcillo	Sí
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	Sí
06522587V	Pablo Luis Gómez Hernández	Sí
05266047J	Rafael Pérez Nieto	Sí
70803588C	Roberto Aparicio Cuéllar	Sí
46727487C	Rubén Arroyo Nogal	Sí
06527263R	Santiago Jiménez Gómez	Sí
06579944N	Silvia Llamas Aróstegui	Sí
70820221R	Víctor Morugij Sintschillo	Sí
06537420S	Ángel Jiménez Martín <i>(1) Se ausenta de la sesión tras la votación de la moción A.8.4, punto 11, no incorporándose de nuevo a la misma.</i>	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1. Aprobación, si procede, del acta sesión anterior (30.07.2018)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión: acta de 30 de julio de 2018 (número 10/18 -ordinaria-), distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

El Diputado Sr. Arroyo Nogal (TC) efectúa las siguientes observaciones:

- El sentido de su voto en los puntos A.2 y A.4 fue la *abstención*.
- En cuanto a los puntos A.6, A.7 y A.8 su voto lo fue *en contra*.

Comprobadas las votaciones que se produjeron en la informativa de Economía y Hacienda de fecha 2 de julio, que se entiende se mantienen en la sesión plenaria de 30 de julio, se atienden y se hacen constar en acta dichas rectificaciones.

El Diputado Sr. Becerril Rodríguez (Cs) pide se elimine el *apóstrofo* de sus siglas (Cs) en las referencias que por escrito se hagan a este grupo.

No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, con las rectificaciones que se ha dicho.

A.2. ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. Expediente para la concesión de la medalla de la Provincia a D. José Jiménez Lozano. Propuesta Instructor del expediente y Junta de Gobierno. Adopción de acuerdo para incoación del expediente (Expte. 5163/2018. Propuesta instructor 23.07.18. Propuesta J. Gob. 30.07.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad

Se da cuenta al Pleno del presente expediente, expresamente:

- *Del acuerdo del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba, en sesión celebrada el pasado 20 de junio, en el que se propone:*

"Eleva desde este Consejo General a la Diputación Provincial el acuerdo de conceder la medalla de oro de la provincia a D. José Jiménez Lozano.

El Consejo General con la abstención del Sr. Arroyo Nogal propone a la Diputación de Ávila conceda la medalla de oro de la provincia a D. José Jiménez Lozano."

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas al Pleno, se acuerda:

Primero: Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobar la incoación de expediente de concesión de la medalla de la provincia, a D. José Jiménez Lozano.

Segundo: Designar Instructor del expediente al diputado provincial, Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, D. Eduardo Duque Pindado, y secretario del mismo al Técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte D. María Luz Reguero Suárez."

- *Del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.18), en el que se ratifica el acuerdo del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba.*

- *Del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación en el que se propone a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

"1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobar la incoación de expediente de concesión de la medalla de la provincia, a D. José Jiménez Lozano.

2.- Designar Instructor del expediente al diputado provincial, Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, D. Eduardo Duque Pindado, y Secretaria del mismo a la Técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, D. María Luz Reguero Suárez..

Dar traslado del presente al Pleno de la Corporación."

A continuación la Presidencia somete a votación la proposición presentada, recogida en el antecedente; la que arroja el siguiente resultado.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobar la incoación de*

expediente de concesión de la medalla de la provincia, a D. José Jiménez Lozano.

SEGUNDO: Designar Instructor del expediente al diputado provincial, Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, D. Eduardo Duque Pindado, y Secretaria del mismo a la Técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, D. María Luz Reguero Suárez.

A.3. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Cambio de finalidad de préstamos 2016 y 2018. Aprobación (Dictamen 26.09.2018).

A.3.1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Cambio de finalidad de préstamo 2016. Aprobación (Dictamen 26.09.2018).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Mayoría (24 a favor, 1 abstención: TC)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2018, en relación con el expediente de referencia.

A continuación, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's y 1 IU), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial (15.06.18), por la que se manifiesta la conveniencia -y se plantea- proceder a una modificación en las inversiones que inicialmente se financiaban con el préstamo concertado en el ejercicio 2016.

*Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, **se acuerda:***

PRIMERO: Aprobar el cambio de las inversiones financiadas con el préstamo ejercicio 2018 con el detalle que, como anexo, se relaciona.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos

ANEXO

FINALIDAD INICIAL DEL PRÉSTAMO 2016

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
453/61927	CARRETERA AV P 124 MAGAZOS-LANGA	482.000 €
	TOTAL	482.000 €

FINALIDAD TRAS EL CAMBIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
453/61927	CARRETERA AV P 124 MAGAZOS-LANGA	382.015,07 €
453/61907	CARRETERA MARLÍN	40.201,27 €
453/61901	MEJORA Y CONSERVACIÓN CARRETERAS	59.783,66 €
	TOTAL	482.000 €

A.3.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Cambio de finalidad de préstamo 2018. Aprobación (Dictamen 26.09.2018).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Mayoría (24 a favor, 1 abstención: TC)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2018, en relación con el expediente de referencia.

A continuación, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's y 1 IU), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial (15.06.18), por la que se manifiesta la conveniencia -y se plantea- proceder a una modificación en las inversiones que inicialmente se financiaban con el préstamo concertado en el ejercicio 2018.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el cambio de las inversiones financiadas con el préstamo ejercicio 2018 con el detalle que, como anexo, se relaciona.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos*

ANEXO

FINALIDAD INICIAL DEL PRÉSTAMO 2018

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
160/75000	EDAR MOMBELTRAN	23.818,92 €
160/75001	EDAR S. ESTEBAN VALLE	13.726,37 €
160/75002	EDAR CUEVAS VALLE	11.583,18 €
160/75003	EDAR VILLAREJO VALLE	9.968,50 €
160/75004	EDAR STA CRUZ VALLE	8.793,11 €
160/75006	EDAR LANZAHITA	29.777,61 €
160/75007	EDAR P. BERNARDO	26.964,51 €
160/75008	EDAR GAVILANES	14.465,17 €
160/75009	EDAR MIJARES	13.287,77 €
1622/63300	RECUPERACION AMBIENTAL ZONAS DEGRADADAS	310.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	462.385,14 €

FINALIDAD DEL PRÉSTAMO TRAS EL CAMBIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
453/61901	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	211.982,38 €
1622/63300	RECUPERACION AMBIENTAL ZONAS DEGRADADAS	250.402,76 €
	IMPORTE TOTAL	462.385,14 €

A.4. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Expediente de suplemento de crédito 02/2018. Aprobación. (Dictamen 26.09.2018).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Mayoría (24 a favor, 1 en contra: TC)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2018, en relación con el expediente de referencia.

A continuación, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's y 1 IU), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia, y se plantea, proceder a una modificación del presupuesto general en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 02/2018 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2018, con el detalle que a continuación, y como anexo, se detalla:*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
341/48905	RALLY ESCUDERIA MILENIO	1.000,00 €
453/61901	CONSERVACIÓN CARRETERAS	271.766,04 €
TOTAL		272.766,04 €

FINANCIACION DEL SUPLEMENTO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
191304	PRÉSTAMO 2016	59.783,66 €
341/22603	TEATRO AMATEUR	1.000,00 €
160/75000	EDAR MOMBELTRAN	23.818,92 €
160/75001	EDAR S. ESTEBAN VALLE	13.726,37 €
160/75002	EDAR CUEVAS VALLE	11.583,18 €
160/75003	EDAR VILLAREJO VALLE	9.968,50 €
160/75004	EDAR STA CRUZ VALLE	8.793,11 €
160/75006	EDAR LANZAHITA	29.777,61 €
160/75007	EDAR P. BERNARDO	26.964,51 €
160/75008	EDAR GAVILANES	14.465,17 €
160/75009	EDAR MIJARES	13.287,77 €
1622/63300	RECUPERACION AMBIENTAL ZONA DEGRADADA	59.597,24 €
TOTAL		272.766,04 €

A.5. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Crédito extraordinario nº 03/2018. Aprobación (Dictamen 26.09.2018).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Mayoría (24 a favor, 1 abstención: TC)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2018, en relación con el expediente de referencia.

A continuación, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's y 1 IU), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia -y se plantea- proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad de crédito extraordinario.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 03/2018 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2018, con el detalle que a continuación, y como anexo, se recoge.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2018

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
453/61902	MEJORA CAPA RODADURA AV P 639 ACCESO BONILLA Y MESEGAR CORNEJA	286.958,71 €
	TOTAL	286.958,71 €

FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
453/61906	MALPARTIDA - BECEDILLAS	77.782,56 €
453/61910	ACCESO A LANGA	11.485,38 €
453/61908	NOHARRE-NAVA ARÉVALO	42.786,07 €
453/61907	CARRETERA AVP 416 NAVAQUESERA	72.649,07 €
453/61912	Acceso a Saornil	3.164,00 €
453/61913	Acceso a Escalonilla	3.374,38 €
453/61914	Acceso a Oco	3.209,01 €
453/61915	Acceso a La Rinconada	1.866,47 €
453/61916	Acceso a Gilgarcía	4.492,62 €

453/61918	Acceso a Navalsauz	4.392,75 €
453/61919	Horcajo de la Ribera	6.914,13 €
453/61920	Acceso a Angostura	744,95 €
453/61903	MEJORA RED VIARIA PROVINCIAL	54.097,32 €
TOTAL BAJAS		286.958,71 €

A.6. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Reconocimiento Extrajudicial de créditos 06/2018. Aprobación. (Dictamen 26.09.2018).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Mayoría (24 a favor, 1 abstención: TC)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2018, en relación con el expediente de referencia.

A continuación, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 IU y 1 Cs) ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de la Diputación Provincial de Ávila por importe de 28.814,62 euros, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de veintiocho mil ochocientos catorce euros con sesenta y dos céntimos (28.814,62€) con el detalle que a continuación -como anexo- se indica:*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

ANEXO

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR	CONSIGNACIÓN AÑO 2017
1	2313/22103 3321/22103 419/22103 453/22103 920/22103	A/2017/00018 95940	31/12/2017	SOLRED, S.A.	A79707345	Comisión autopistas	3.763,29 €	SI
2	419/22701	13/2017	31/12/2017	ALEJANDRO VINUESA GONZÁLEZ	6583387M	Trabajos en el vivero de El Hornillo 3º trimestre 2017	1.849,49 €	SI
3	433/48901		04/11/2015	VAQUERO, S.C.	J05227202	Ayuda fomento contratación trabajadores (1º pago)	1.000,00 €	SI
4	433/48901		21/06/2018	DELFIN DEGANO MARTÍN	04222437M	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
5	433/48901		09/05/2018	Mª TERESA MANZANO QUIRÓS	6545519H	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	600,62 €	SI
6	433/48901		04/05/2018	VICTOR MARTÍN JIMÉNEZ	70829684B	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI

7	433/48901		25/06/2018	Mª TERESA GARCÍA DÍAZ	6551734T	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	577,37 €	SI
8	433/48901		17/05/2018	ELENA DÍAZ JIMÉNEZ	53451735B	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
9	433/48901		10/05/2018	JULIO CÉSAR SÁNCHEZ VELAYOS	70809069H	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
10	433/48901		10/05/2018	MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ CORBO	6545779W	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
11	433/48901		07/05/2018	FCO. JAVIER BLANCO SÁNCHEZ	70802205V	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
12	433/48901		20/06/2018	SUSANA ARIAS GARCÍA	06581705W	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	192,81 €	SI
13	433/48901		11/05/2018	ANA ISABEL SÁNCHEZ DELGADO	02254654X	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
14	433/48901		08/05/2018	Mª CRISTINA GUTIERREZ HERNANDO	70825543X	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
15	433/48901		10/05/2018	RAQUEL MARTÍN LERALTA	70799398Q	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
16	433/48901		30/07/2018	JOSÉ LUIS ROLDÁN OTERO	06540013D	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
17	433/48901		10/05/2018	Mª ROSARIO SANTOS DOMÍNGUEZ	50184114T	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	931,52 €	SI
18	433/48901		10/05/2018	MONICA GARCÍA HERNÁNDEZ	52883252L	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	1.000,00 €	SI
19	433/48901		26/06/2018	DIEGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	47458388G	Ayuda fomento contratación trabajadores (2º pago)	514,35 €	SI
20	920/63204	2E+06	14/12/2017	WURTH ESPAÑA, S.A.	A08472276	Suministros eléctricos Torreón	1.902,56 €	SI
21	920/63202	313	07/11/2017	PINTURAS PIN-POCHO, S.L.U.	B05204862	Pintura despachos Presidencia	822,80 €	SI
22	920/63204	142/2017	07/11/2017	ENTORNOS CEYMA	B86445509	Sustitución luces Torreón y Palacio	842,16 €	SI
23	920/63204	7E+07	16/10/2017	BLASCO SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A	A05011226	Cambio iluminación led Torreón y Palacio	478,72 €	SI
24	920/63204	3053	05/10/2017	HERMANOS DEL NOGAL, S.L.	B05030382	Cambio iluminación led Torreón y Palacio	738,93 €	SI
25	334/22712	1	27/03/2017	CARMELO LUIS LÓPEZ	06500670L	Trabajos de transcripción y derecho autor	3.600,00 €	NO
TOTAL							28.814,62 €	

A.7. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2017. APROBACIÓN (Dictamen EH 26.09.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Mayoría: 15 a favor: 14 PP y 1 IU, 10 abstenciones: 7 PSOE, 1 Cs, 1 TC y 1 UPyD

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2018, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de quince votos a favor (14 PP y 1 IU), ningún voto en contra y diez abstenciones (7 PSOE, 1 Cs, 1 TC y 1 UPyD), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2017 (junto con la documentación anexa a la misma), elaborada la Intervención de fondos y dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas (18.06.2018) que fue publicada en el BOP nº 122 de 28 de junio de 2018, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2017 de la Diputación Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículos 212 y ss. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como consta en el expediente.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

A.8.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP. ADOPCIÓN DE MEDIDAS A FAVOR DEL TRANSPORTE EN LA COMARCA BARCO-PIEDRAHITA (R.E. 5368 de 31.08.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría (23 a favor -14 PP, 7 PSOE, 1 Cs y 1 UPyD -, 2 en contra -1 TC, IU-)

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 5.368 de 31.08.18) en los siguientes términos:

"Para el grupo Popular en la Diputación de Ávila, el transporte público de viajeros por carretera debe ser considerado un servicio universal, básico y esencial de todo ciudadano, pues el de la libre movilidad, es un derecho constitucionalmente reconocido y entendiendo, además, su trascendencia instrumental para acceder en condiciones de igualdad al resto de servicios básicos como la educación o la salud.

Este servicio, además, tiene por sí mismo una influencia determinante en materia de lucha contra la despoblación, puesto que una comarca mal comunicada, se ve abocada a la pérdida de atractivo para la residencia habitual.

Para nosotros, todos los abulenses, con independencia de su lugar de residencia, tienen derecho a poder disponer de unos servicios de transporte adecuados a sus necesidades y demandas, propias de una sociedad avanzada, en cuanto a frecuencias, tiempos de viaje y destinos.

En una provincia eminentemente rural, como la nuestra, el transporte rural debe estar garantizado por todas las administraciones con competencias legales en materia de transporte, teniendo en cuenta las singularidades de la

movilidad de nuestro territorio, donde, además de lo rural y lo urbano se complementan, existiendo necesaria complementariedad entre las capitales de provincia y los núcleos rurales, cuyos habitantes deben acudir a las ciudades a todo tipo de gestiones y servicios públicos.

Estos principios están muy presentes en el Proyecto de Ley de Transporte Público de Viajeros por carretera de Castilla y León, recientemente aprobado por la Junta de Castilla y León, que se debatirá en las Cortes Regionales en los próximos meses y que afectará a todos los ámbitos del transporte de los que es competente el Gobierno autonómico.

Estas peculiaridades socio-territoriales exigen soluciones específicas, de manera que no resulta aceptable que las condiciones de transporte de viajeros no recojan las necesidades específicas de las comarcas que pretenden comunicar, permitiendo que las empresas concesionarias puedan reducir a su mínima expresión el servicio prestado.

Desde el grupo Popular de la Diputación Provincial de Ávila consideramos que la situación producida en relación con la concesión del Ministerio de Fomento VAC-247, concesión de transporte de viajeros por carretera que contempla las siguientes rutas:

- Ruta 1: Aldeanueva del Camino-Madrid.
- Ruta 2: Linares de Riofrio-Madrid.
- Ruta 3: Linares de Riofrio-Piedrahita.
- Ruta 4: El Barco de Ávila-Ávila
- Ruta 5: Piedrahita- Madrid (Directo).
- Ruta 6: El Barco de Ávila- Piedrahita.

Rutas que vertebran diferentes comarcas de la provincia de Ávila y en las que se ha producido la reducción de servicios desde las localidades de todas estas comarcas con destino a Ávila y Madrid, resulta de todo punto inaceptable y contraria a ese principio de garantía de servicios públicos básicos en el mundo rural.

Partiendo de esta realidad, proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento, como titular de la Línea VAC-247, que afecta a decenas de municipios abulenses, a adoptar las medidas que resulten precisas para garantizar un servicio de transporte por carretera de calidad y frecuencia adecuada a los ciudadanos.

SEGUNDO: Instar a Monbús, S.A. a restablecer todos los servicios preexistentes al inicio de su actividad en dicha concesión.

TERCERO: Convocar a la mayor brevedad una mesa de Transporte de la Comarca Barco-Piedrahita, foro de diálogo coordinado por la Diputación Provincial en el que todas las administraciones, los Ayuntamientos y Empresas concesionarias expongan sus posiciones para garantizar un servicio adecuado a los ciudadanos."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL.- Se reproduce, íntegra, su primera intervención:

"Como dice Sr. Martín habitualmente, hay "que poner las cosas blanco sobre negro" y voy a hacer un breve repaso a la tramitación realizada por el Ministerio de Fomento, para que se entienda bien la situación.

15 octubre 2016, se publica en el BOE el "Anuncio de convocatoria de licitación pública del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Aldeanueva del Camino (Salamanca) y Madrid."

En la documentación oficial de la convocatoria se justifica las características del pliego bajo la siguiente premisa: "El servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Aldeanueva del Camino y Madrid, acusa desde hace tiempo graves dificultades que ponen en riesgo tal y como se venía prestando su continuación. Es por ello, que esta Administración, ha reordenado el número de las frecuencias a realizar y su régimen tarifario."

Por ello, en el pliego de condiciones, en su punto 1.4. TRÁFICOS A REALIZAR se indica "Se realizarán, exclusivamente, los tráficos reseñados en las matrices que figuran en el Anexo I de este pliego."

Anexo por el cual se reducen 4 conexiones El Barco-Ávila y la eliminación de las paradas en Santiago del Collado, Santa María de los Caballeros, San Lorenzo de Tormes y La Aldehuela en las líneas con destino a Madrid.

El 28 de marzo de 2017, se reúne la mesa de contratación correspondiente, que decide excluir a la oferta presentada por la anterior concesionaria, Cevesa, por baja temeraria, proponiendo, una vez valorados los méritos a International Regular Bus Castro, SL.

La empresa excluida presenta recurso contra la adjudicación y solicita medidas cautelares para suspender el procedimiento de contratación. Medidas cautelares aceptadas que suspenden la adjudicación hasta el 16 de junio de 2017.

Tras desecharse el recurso de la empresa CEVESA, se continúa el procedimiento pero la empresa propuesta como adjudicataria comunica el 4 de diciembre de 2017 que no puede cumplir con las condiciones del contrato.

Por lo que la mesa de contratación se vuelve a reunir el 14 de diciembre de 2017 y acuerda proponer la adjudicación a las empresas Monforte S.A., Vigo Barcelona S.A. Castromil S.A. y La Hispano Igualadina S.L., pertenecientes al grupo Monbus, como segunda mejor oferta.

Finalmente, y tras presentar el adjudicatario la documentación pertinente, se adjudica el contrato el día 2 de julio de 2018, formalizándose el día 27 de julio de 2018 y publicándose en el BOE el 9 de agosto de 2018.

De este análisis del perfil del contratante de Ministerio de Fomento, se deduce la intención clara y consciente de la reducción de servicios, frecuencias, paradas y horarios recogida en el pliego por parte de la Dirección General de Transporte Terrestre dirigida por el Gobierno de Mariano Rajoy.

Está claro que, de no darse el recurso de CEVESA, y de no haberse alargado el proceso por parte de la primera concesionaria, prorrogada incluida, este contrato se hubiera adjudicado y formalizado bajo el Gobierno del Partido Popular.

Por lo que no se entienden ciertas quejas actuales de determinados grupos que no presentaron alegaciones en su momento al pliego y entendemos, por tanto, que lo votaron a favor.

Una vez aclarado, el Qué, el Quiénes, el Dónde, el Cuándo y el por qué... se entiende poco el motivo y el fin de la moción:

Es curioso que pidan al Ministerio de Fomento a garantizar un mejor servicio y frecuencias cuando sus compañeros populares de Ávila, Pablo Casado Blanco, José Ramón García Hernández, Miguel Ángel García Nieto, Sebastián González Vázquez y María del Carmen de Aragón Amunarriz, no tuvieron a bien mediar ante su propio partido para que el pliego sacado a concurso no fuera tan lesivo para los intereses de la Comarca El Barco-Piedrahíta.

Es curioso que insten al grupo de empresas Mombus S.A. a restablecer unos servicios preexistentes a la nueva concesión, cuando esta empresa ha concurrido a concurso y está cumpliendo con los tráfico a realizar exigidos en el pliego. Ya podían ser ustedes tan vehementes en instar a la UCAV a cumplir el convenio que tenemos firmados con ellos.

Y por último proponen reunir a la Mesa del Transporte de la comarca, mesa que desconocemos que exista, y en la que como ya nos tienen acostumbrados solo estarán miembros del PP para su mayor vanagloria personal y electoral y cuyas competencias no llevan a nada.

Nos parece muy poco sería esta moción, y solo estaríamos dispuesto a apoyarla si aceptan nuestra transaccional.

1.- Eliminar los puntos segundo y tercero del acuerdo.

Y añadir un 2º punto que diría lo siguiente: La Diputación Provincial de Ávila reprueba por sus actuaciones y/u omisiones en este expediente al ex Director General de Transporte Terrestre D. Joaquín del Moral Salcedo, a los Diputados Pablo Casado Blanco, José Ramón García Hernández y Pedro José Muñoz González y a los senadores Miguel Ángel García Nieto, Sebastián González Vázquez y María del Carmen de Aragón Amunarriz, María del Carmen Iglesias Parra por no velar por la existencia de un servicio de transporte adecuado a las necesidades y demandas en cuanto a frecuencias, tiempos de viaje y destinos en la comarca El Barco-Piedrahíta."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Considera que se han presentado dos mociones análogas, aunque con dos versiones diferentes del problema, lo cual a su juicio supone un desconocimiento de la situación. Ahora se incide en esta situación, cuando se viene produciendo desde hace tiempo, y pone varios ejemplos de municipios que la sufren. Entiende que la situación que plantean las mociones es simplemente una más de las varias que existen.

Crítica al Partido Popular por el hecho de que no se hayan preocupado hasta ahora del problema; y se pregunta, ¿Cuál es el objetivo en este momento para presentar la moción?

Recuerda datos respecto a esta situación, hechos que se han venido produciendo, especialmente errores en materia procedimental en la contratación del transporte, concluyendo con la afirmación: "Durante treinta años no se ha hecho nada."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"Compartimos plenamente con ustedes la exposición de motivos de esta moción.

Tenemos conocimiento que el pasado día 21 de junio el Consejo de Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de Transporte Público de viajeros por carretera de Castilla y León, el cual se está debatiendo para su aprobación definitiva en Las Cortes de Castilla y León.

Parece ser que esta Ley, si es aprobada definitivamente, propondrá entre otras medidas importantes y novedosas el reconocimiento legislativo del 'transporte a demanda', un referente en España en cuanto a la aplicación de medidas de transporte por carretera en ámbitos territoriales de difícil cobertura.

Imaginamos además que su Grupo Político en las Cortes, promoverá y buscará el consenso con el resto de Grupos que conforman la Institución para la consecución de este fin.

Todo lo que signifique el compromiso y el trabajo directo para lograr el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, en esta materia y en otras, vamos a apoyarlo, es espera que sea una realidad esa Ley de Transporte Público en nuestra Comunidad."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se transcribe su intervención:

"Votare en contra, por que me parece bochornoso, por no usar otras palabras, que, alguien que tiene obligación de cumplir con las leyes, como es esta Institución, además de la posibilidad de pedir informes técnicos para cumplir con ésta, quieran que se incumpla para modificar una concesión administrativa, solo por "postureo", y salir en la foto, erigiéndose como los salvadores, para solo quedar bien con sus alcaldes y de paso engañar a los ciudadanos.

Miren ustedes, esta situación, empezó en octubre de 2016, publicándose en el BOE la licitación de la concesión, en marzo de 2017, se analizaron las empresas concursantes, el 14 de diciembre de 2017, en la mesa de contratación celebrada en esa fecha y firmada por, entre otros, el que entonces era el director general de transportes terrestres, Joaquín del Moral, nombrado por el PP, siendo el entonces el expresidente Mariano Rajoy, quien lo nombra, y al final adjudicándose a la actual empresa.

En ese momento se adjudica todo con arreglo al pliego de condiciones, el proceso administrativo siguió su curso y el 2 de julio de 2018 se llega al acuerdo de adjudicación y la consiguiente formalización del contrato el 27 de julio, ahora tratar de erigirse en solucionadores de un problema que ustedes mismos han provocado, cuanto menos, parece bochornoso y vergonzoso."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se reproduce íntegra su primera intervención:

"Una mentira repetida adecuadamente mil veces se convierte en una verdad. Miente, miente, miente, que algo quedará. Cuanto más grande sea una mentira, más gente la creerá."

Y lamentablemente, esa es la actitud que está manteniendo el PP en este asunto: repetir una mentira muchas veces para intentar que la población crea que es verdad.

En las últimas semanas, el PP ha orquestado ante la ciudadanía una campaña de desinformación absoluta, manipulando la realidad, e intentando ocultar la verdad de los hechos a la sociedad abulense.

Dicen una cosa a los ciudadanos y hacen la contraria. Eso se llama HIPOCRESÍA o INCOHERENCIA, si prefieren.

Veamos:

1ª Incoherencia:

Afirman en su moción que el transporte público de viajeros por carretera es un servicio universal, básico y esencial.

Entonces, díganme, ¿por qué el PP sacó a concurso un pliego de condiciones en la línea Barco-Piedrahita que contempla la supresión de paradas y horarios? (11 octubre 2016)

2ª Incoherencia:

Airean la cantinela de que el transporte público es un elemento determinante para luchar contra la despoblación.

Entonces ¿por qué el PP propuso que la comarca Barco-Piedrahita quedara mal comunicada y por tanto abocada a la despoblación? (28 marzo 2017)

3ª Incoherencia:

Hablan en su moción de tener en cuenta las singularidades de la movilidad de nuestro territorio y de los mismos derechos.

¿Por qué entonces el PP planteó un pliego de condiciones que MARGINA a la comarca Barco-Piedrahita con respecto a otras en materia de transporte?

Luego hablaremos de ello.

Miren ustedes,

Como se ve, siempre dicen una cosa y hacen la contraria. Y lamentablemente en contra de los intereses de los abulenses.

Y aún más: esconden otras verdades.

Por ejemplo: Hacen referencia a la Ley de Transporte Público de Viajeros por carretera, pero olvidan decir que su impulso parte de una propuesta del Partido Socialista del 17 de abril de 2017 y que el PP tiene paralizada en las Cortes de Castilla y León, lo cual demuestra su falta de interés.

En cuanto a la parte resolutive, en el fondo del asunto estamos de acuerdo, pero con algún matiz.

Hablan de dirigirse al Ministerio de Fomento pero llegan tarde.

¿Por qué no lo hicieron hace dos años, cuando se publicó el pliego de condiciones? ¿A qué se estaban dedicando en ese momento? ¿O era para el PP prioritaria la eliminación de estos autobuses?

No se preocupen. El Partido Socialista ya está en contacto con el Ministerio para solucionar el problema que el PP ha creado en esta comarca.

Tampoco podemos estar de acuerdo con la irresponsabilidad que sigue demostrando el PP en este asunto.

En vez de ser un Partido serio, que mira por sus ciudadanos y por solucionar sus problemas, se ha dedicado a manipular a sus cargos públicos y a ocultarles la verdad, incluso faltando al respeto a quien sí está trabajando para solucionar el problema que el PP ha creado en la comarca.

¿Acaso niegan que el origen de esta situación se encuentra en una decisión del Ministerio de Fomento siendo Rajoy presidente del Gobierno y el señor Casado diputado nacional por esta provincia?

Miren ustedes. Decía Antonio Machado:

“¿Dijiste media verdad?, dirán que mientes dos veces, si dices la otra mitad”.

Esto les va a pasar.

Por lo tanto, desde aquí pedimos al PP rigor, sensatez y colaboración institucional.

Seguro que desde el Gobierno agradecen que la Diputación de Ávila se comporte con lealtad, aunque no se si pedir lealtad al PP de Ávila es pedir demasiado.”

Concluida la intervención del portavoz del PSOE, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del Partido Popular.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1Cs, 1 UPyD), dos votos en contra (1 TC y 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Instar al Ministerio de Fomento, como titular de la Línea VAC-247, que afecta a decenas de municipios abulenses, a adoptar las medidas que resulten precisas para garantizar un servicio de transporte por carretera de calidad y frecuencia adecuada a los ciudadanos.*

SEGUNDO: *Instar a MONBÚS, S.A. a restablecer todos los servicios preexistentes al inicio de su actividad en dicha concesión.*

TERCERO: *Convocar a la mayor brevedad una mesa de Transporte de la Comarca Barco-Piedrahita, foro de dialogo coordinado por la Diputación Provincial en el que todas las administraciones, los Ayuntamientos y Empresas concesionarias expongan sus posiciones para garantizar un servicio adecuado a los ciudadanos.*

A.8.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO IU. CARTA DE SERVICIOS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA (R.E. 5807 de 21.09.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la presentada por su grupo (R.E. 5.807 de 21.09.18) que se transcribe a continuación:

"Antecedentes y Justificación:

La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desde el artículo 31 al 36, hablan de la provincia, organización y competencias.

Pues bien, teniendo conocimiento que una mayoría de los ayuntamientos de la provincia, no disponen de personal propio en sus plantillas para realizar estos trabajos y tienen que derivar a empresas externas estos trabajos:

Gestorías, consultoras o de diferentes servicios; estamos hablando entre otros, de nóminas, contratos, cierres de cuentas de presupuestos, controles de agua, mantenimiento y conservación de ordenadores y protección de datos entre otros.

Algo, que ya, se está haciendo con los impuestos y tasas que hay en todos los municipios gestionados por el O.A.R., por cierto, algunos ayuntamientos, (5), no los utilizan, habrá que preguntarles por qué no lo hacen.

Con esto, lo que se pretende, al realizar estas gestiones, a través de un ente único, es que sea más rentable y más eficaz, al tener todo el mismo tratamiento.

Por todo ello se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

Que la Diputación de Ávila solicite a un número entre 10 y 20 municipios, estos trabajos, a fin de realizar un estudio.

Que, en los presupuestos de 2019, se consigne una cantidad para ir empezando a tener una carta de servicios para nuestros municipios."

A continuación, el Sr. Jiménez amplía el contenido de la moción como sigue:

"Señor Presidente y señores Diputados, voy a transcribirlos unos párrafos de los artículos 31 y 36 de la ley 7/1985 de 2 de abril de la ley Reguladora de las bases de Régimen Local, con respecto a las obligaciones que le corresponden a esta Institución:

Artículo 31.

2. Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Artículo 36.

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supra comarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

h) El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la Diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.

Empecemos haciendo una radiografía de nuestros municipios, para conocer exactamente dónde estamos, los datos que voy a dar, son datos oficiales, del I.N.E. del año 2017.

248 municipios en la provincia, con 160.700 habitantes, si excluimos Ávila capital, con 58.149 habitantes, la Diputación integra 247 municipios, con una población de 102.551 habitantes. Ahondando más, tenemos 90 municipios con menos de 100 habitantes, que en total son 5.664 habitantes.

Hay 119 municipios entre en 101 y 500 habitantes con un total de población 26.035 habitantes.

Tenemos 20 municipios entre 501 y 1000, con una población de 14.064 habitantes.

Entre estos tres tramos menores de 1000 habitantes tenemos 229 municipios con una población total de 45.765 habitantes.

Hay 7 municipios de 1.001 a 2.000 habitantes, con una población de 10.838 habitantes.

Hay 7 municipios de 2.001 a 5.000 habitantes, con una población de 21.118 habitantes.

Hay 4 municipios de 5.001 a 10.000 habitantes, con una población de 24.832 habitantes.

Entre estos tres tramos comprendidos entre 1.001 y 10.000 habitantes nos da 18 municipios con una población total de 56.788 habitantes.

Según la ley 7/1985 de 2 de abril de la ley Reguladora de las bases de Régimen Local, en los artículos antes mencionados, los 229 municipios menores de 1.000 habitantes, esta Diputación tiene la OBLIGACION de garantizarles los servicios que ellos no pueden prestar, el resto de municipios, (18), ya se les esta dando parte de estos servicios.

Por aclarar, el punto h del artículo 36, nos obliga a pedir a los municipios, que se adhieran a un sistema coordinado, como puede ser el O.A.R, con el fin de dar cumplimiento al citado artículo, y cómo es posible que cinco municipios no se hayan adherido a un servicio gratuito que presta la Diputación, estos municipios son:

Barco de Ávila, Gavilanes, el Tiemblo, Casavieja y Martierrero,

Estos municipios al no adherirse a un sistema que les beneficia, perjudican económicamente a sus ciudadanos, rayando la Prevaricación, por estos motivos es necesario realizar una Carta de Servicios para nuestros ayuntamientos."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención, en relación con esta moción:

"Sr. Jiménez, como usted indica en el cuerpo de su moción venimos detectando, desde que en la documentación de la Junta de Gobierno podemos ver algunas de las justificaciones que presentan los municipios a las subvenciones otorgadas por esta Diputación, son múltiples las facturas de gestorías y asesorías que se aportan.

Por ello, nos parece procedente realizar un estudio de las necesidades y carencias reales de los municipios de la provincia para poder ofertar asesoramiento técnico a nuestros municipios en base a las atribuciones que las Diputaciones tienen en esta materia según la normativa vigente.

Aunque consideramos que tiene poco recorrido por la falta de personal técnico derivado de las nefastas y dañinas políticas de personal de esta casa por todos los equipos de gobierno habidos y por haber. Aunque lo mismo ese estudio nos lleva a que se contrate más personal.

Por ello, votaremos a favor de su moción.

Pero antes de terminar, recordar al equipo de gobierno y al resto de diputados que el día 28 de septiembre de 2015 se aprobó una moción impulsada por Trato Ciudadano que entre sus acuerdos incluía "a fin de mejorar el funcionamiento de la institución, proponemos elaborar una Carta de Servicios en donde se definan los catálogos de procedimientos, tiempos, condiciones y garantías de la actuación de esta casa..."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- La moción presentada se intuye plantea que se debe proporcionar ayuda a los pueblos en aquellas competencias que no les corresponden; sin embargo, no se pronuncia sobre cual sería la fórmula o solución que se propone. Remata la misma con un *petitum* que no deja de ser "inquietante". ¿Por qué el estudio a que alude se basa entre 10 y 20 municipios, y no otra horquilla de municipios? Deja unas cifras en el aire para rellenar el hueco. Considera, por último, que es muy difícil emitir una opinión con tan poca información.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe íntegra su intervención.

"Estamos de acuerdo con el Portavoz de IU en que la legislación abarca una serie de articulado estableciendo las competencias y los servicios que se han de prestar desde los diferentes los diferentes niveles de las administraciones locales.

Nuestras competencias son claras: prestar servicio y apoyo a todos los ayuntamientos de nuestra provincia, especialmente, o al menos así debería ser, a los que menos recursos tienen.

También compartimos que los municipios pequeños con escasos recursos económicos y humanos, que son la mayoría, tienen dificultades en la gestión ordinaria de los asuntos municipales."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- (transcripción)

"La prestación de servicios desde los ayuntamientos, que es la administración más cercana, ha impulsado el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de las personas.

Mejorar la capacidad de las entidades locales para dar servicios puede ser necesario, pero la Diputación, con el actual equipo de gobierno del PP, no está en condiciones de hacerlo.

Y ello porque el PP está llevando a esta Institución a una situación en la que hay una evidente escasez de recursos personales para la prestación de servicios propios.

Miren ustedes, en estos momentos, la Diputación no tiene capacidad para hacer contrataciones laborales, hay problemas en la gestión de las carreteras y en la atención a los ayuntamientos a través de la asesoría jurídica.

Si hemos dejado de dar servicios que se venían prestando a los ciudadanos, como por ejemplo, la oficina de consumo, ¿cómo podemos pensar que vamos a aumentar la cartera de servicios?

Por tanto, no parece lógico ni adecuado, y sería una irresponsabilidad hasta que no se solucionen estos problemas, cargar a la Diputación con más trabajo cuando no hay personal.

Por eso, pedimos hacer una transaccional:

Que de cara a la próxima legislatura, se estudie qué servicios pueden prestarse desde la Diputación a los ayuntamientos y que se pongan los medios adecuados para ello."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Comienza su intervención señalando que de la lectura de la moción presentada por IU se desprende que parte de una interpretación de la Ley de Bases bastante particular. Parece que su propuesta implica que los ayuntamientos pudieran derivar en la Diputación parte de los servicios que les corresponde prestar. Por otra parte, critica la interpretación que el proponente hace del delito de prevaricación.

A día de hoy, la Diputación es la administración que más recursos dedica a los ayuntamientos, lo cual no es ningún mérito. La ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 36, deja claro cuales son competencias propias de la Diputación, al tiempo que enumera alguna de las líneas de actuación en este sentido. Por lo tanto, es la función de colaboración, que no de tutela en su autonomía municipal la que corresponde a las Diputaciones. En la moción, parece pretenderse que éstas ejerzan funciones que no son propias de su naturaleza.

La carta de servicios a prestar, a la que se alude en la moción, es la que la ley obliga, y se llevará hasta el límite que la ley permite, con los recursos de que se dispone, evidentemente.

Se dirige al proponente, manifestándole que su grupo no se opone a que todo ello se sintetice en un único documento, pero advierte que la Diputación no asumirá nuevas competencias y funciones sin la provisión de recursos adicionales.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la reforma de la Ley de Bases, encomendaron a las Diputaciones responsabilidades que a día de hoy no se pueden asumir. No obstante, están dispuestos a hablar de todas estas cuestiones en la informativa correspondiente.

Termina manifestando que la Diputación no puede comprometer recursos sin tener clara su finalidad; por ello, no pueden asumir la moción tal y como se ha presentado.

Concluida la intervención del portavoz del PP, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finalizado el debate, y **por asentimiento de todos los Diputados presentes (25), se acuerda:**

Dar traslado de la presente moción a la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local.

A.8.3.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. INICIO DEL ESTUDIO PARA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (R.E. 5817 de 24.09.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Moral Herranz, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 5.817 de 24.09.18) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El mapa provincial de Ávila en relación al ordenamiento para la prestación de Servicios Sociales Básicos de los Centros de Acción Social (CEAS) queda conformado por nueve CEAS y tres Unidades de Trabajo Social (UTS). Esta distribución no ha sido modificada en los últimos años.

Realmente, la información oficial que hemos manejado es contradictoria o no está actualizada porque parece ser que en la actualidad existen 8 CEAS y 11 UTS.

La Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León respecto a la organización territorial y la consiguiente adscripción de medios para el ejercicio de las competencias inherentes a la prestación de aquellos establece lo siguiente:

"Artículo 24. Niveles de organización territorial.

El sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública se organiza territorialmente en tres niveles:

a) Primer nivel: zonas de Acción Social.

b) Segundo nivel: las Áreas de Acción Social.

c) Las divisiones territoriales cuya creación se justifique por razón de necesidades específicas".

Los artículos 25 y 26 de la citada Ley, respectivamente, detallan las Zonas de Acción Social y las Áreas de Acción Social. No vamos a desarrollarlos aquí ahora, por no extendernos más.

En base a este marco jurídico y teniendo en cuenta el Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y esta Diputación, en el que se recoge la financiación del personal técnico de los equipos de acción social básica la zonificación del mapa de los CEAS es responsabilidad de la entidad local, quién propondrá a la Consejería titular los posibles cambios o modificaciones que se pudiesen acometer.

En los últimos años, la Junta de Castilla y León ha incrementado el presupuesto destinado al personal técnico para la contratación de nuevos profesionales con el objetivo de agilizar las tramitaciones y dotar de más eficacia a los CEAS. El

motivo ha sido el desarrollo integral de la Ley de Dependencia en nuestra Comunidad Autónoma.

El conocimiento de la realidad territorial y de la planificación de los servicios y programas, así como de las tareas que de ellos se derivan, conlleva a la organización de los profesionales en aras de una mayor eficacia y calidad en la prestación de los servicios, teniendo en cuenta el contingente teórico actual, la población atendida y las cargas de trabajo de los profesionales.

Queremos resaltar la importante labor que desarrollan los técnicos (trabajadores y trabajadoras sociales y técnicos de animación sociocomunitaria) y el personal de administración adscrito a los CEAS.

Hemos realizado un estudio importante, desde varias perspectivas. Han sido analizados datos de población de nuestros municipios, tipología de las prestaciones, personal de los CEAS y UTS. en resumen, hemos valorado los parámetros necesarios para tener un análisis actual.

Una vez estudiados dichos parámetros, consideramos necesario la realización de un estudio que englobe la organización funcional de estos profesionales, con el objetivo de proporcionar, en el ámbito de la atención social básica, una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, favorecer la detección, la prevención y la eliminación o tratamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección, dependencia o exclusión, así como mejorar las fórmulas de trabajo en equipo.

La prestación de un servicio público ha de basarse en la eficacia, eficiencia y en la gestión económica adecuada, para la consecución del interés general, y no puede depender de la voluntad del personal que atiende dicho servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos ante este Pleno el apoyo unánime para la adopción del siguiente Acuerdo,

ACUERDO ÚNICO:

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se propone ante este Pleno, el incoar el estudio necesario para la reorganización de las zonas del mapa actual de los CEAS y las UTS, ya que consideramos que esta actualización supondría un mejor funcionamiento en la prestación de este servicio social básico de nuestra provincia."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"Sr. Moral, tras conocer su moción hemos consultado con algunos de los representantes sindicales de los trabajadores y trabajadoras de los CEAS y UTS de esta casa sobre su opinión en cuanto a una reestructuración del servicio.

Las conclusiones son similares a las que usted aporta en la moción presentada y parece conveniente estudiar un nuevo enfoque en el reparto de las zonas, adaptado a la realidad actual de demanda de los servicios.

Si bien, nos gustaría que compartiera de cara al acuerdo de la moción, el estudio importante desde varias perspectivas que tienen realizado."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Manifiesta que, desde su grupo, están a favor de todas las iniciativas sociales. Resalta la labor de los CEAS, pide se desarrolle la propuesta, al tiempo que plantea algunas preguntas.

Finaliza afirmando que ante una petición como esta su grupo no se puede oponer, no obstante cree que los técnicos deberán desarrollar los estudios pertinentes e informar en consecuencia.

Por todo lo cual, votará a favor de la moción.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- (transcripción) *"Votaremos a favor, en función de los informes técnicos, si éstos son favorables."*

SR. CARO ADANERO (PSOE).- (transcripción)

"El Grupo Socialista entiende que la reorganización del mapa actual de los CEAS no debería ser objeto de una moción en este pleno.

Consideramos que es un asunto de enorme calado, que merece una reflexión más profunda.

Actualmente, el funcionamiento de los CEAS en el lugar donde están ubicados es aceptable y los ayuntamientos están satisfechos con el servicio que prestan.

Es posible que los servicios puedan mejorarse en algunos aspectos, pero un cambio de ubicación del centro no influiría en ello.

Lo que sí podemos es analizar cómo están funcionando, si el tiempo que tardan en tramitarse los expedientes es el apropiado, estudiar si la gestión es eficaz, abordar las dificultades o las carencias que tienen, y si los medios humanos son los adecuados, con el fin de intentar mejorar el servicio de los CEAS.

Pero ahora, con el mandato en su recta final, no es el momento más adecuado.

Transaccional:

Que la Diputación contemple en el próximo mandato un estudio sobre el funcionamiento de los CEAS que permita adoptar medidas que mejoren su gestión y eficacia."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Su grupo considera que, en este momento, es adecuada la zonificación existente para la prestación de servicios sociales por la Diputación de Ávila. Así, aquella consta de 8 Centros de Acción Social y 11 Unidades de Trabajo Social. Esta zonificación, previa a la aprobación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, no ha sido cuestionada. En este periodo se han logrado acercar los recursos públicos a los usuarios, no obstante, el criterio primero y prioritario debe ser la adecuada prestación del servicio, puesto que no hay que olvidar que se trata de un servicio vertebrador y eminentemente presencial.

Por lo tanto, tocar esta configuración actual puede traer consecuencias. En base a ello, propone tratar

este asunto en la Comisión Informativa de servicios Sociales, puesto que, hasta el día de hoy, no se ha planteado una propuesta concreta.

Podría resultar interesante determinar si esa realidad asistencial ha variado en los últimos años, por lo que si hubiera que ajustarse algún elemento, desde la perspectiva del usuario, se podría llevar a cabo; no obstante, considera que este asunto no es esencial en el momento actual.

Para terminar, responde a alguna de las intervenciones anteriores:

- Al grupo del PSOE: cree que la transaccional propuesta carece de eficacia.
- A los grupos TC, Cs e IU les pregunta lo siguiente: ¿Qué es lo que se espera de la reorganización que se propone en la moción? Puesto que cree en la eficacia del servicio actual, no obstante si hubiese que reajustar algún aspecto, lo sería en base a lo que actualmente existe, pero siempre priorizando la opinión del ciudadano.

Concluida la intervención del portavoz del PP, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finalizado el debate, y **por asentimiento de todos los Diputados presentes (25), se acuerda:**

Dar traslado de la presente moción a la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades.

A.8.4.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO Cs. CREACIÓN DE UN SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (R.E. 5818 de 24.09.18).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría (10 a favor -7 PSOE, 1 TC, 1 Cs y 1 UPyD -, 15 en contra -14 PP, 1 IU-)

El portavoz del grupo Cs, Sr. Becerril, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 5.818 de 24.09.18) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada verano adolecemos una de las mayores desgracias que pueden ocurrir en los campos de nuestra provincia: los incendios forestales. Una vez pasados los meses estivales, consideramos que es el momento idóneo para replantearnos cómo debemos afrontar la gestión de los Servicios de Extinción de Incendios para que estos sean lo más eficiente posible.

Conociendo que es competencia de esta casa, y la nefasta situación que a día de hoy tienen nuestros profesionales, debemos demostrar sensatez y responsabilidad e impulsar, con voluntad política, las medidas necesarias para que esos infortunios tengan las menores consecuencias posibles. Desde mi Grupo, apostamos por unos servicios rurales de calidad, que no solo se centren en la capital, puesto que en situaciones de emergencia y debido a la nefasta red de comunicaciones de nuestra provincia, es necesario contar con profesionales que atiendan las necesidades del resto de municipios.

Más allá del Convenio que tenemos suscrito con el Ayuntamiento de Ávila, y haciendo valer nuestras competencias, consideramos pertinente explorar la posibilidad de crear un servicio profesional que dé respuesta a los menesteres de nuestra provincia. El servicio, idealmente, nacería con la idea de crear Parques comarcales de bomberos profesionales, aunando esfuerzos y fomentando la cooperación entre todos estos, los servicios de la capital y aquellos otros expertos de las provincias limítrofes encargados de velar por nuestra seguridad, algo tan vital para el día a día de la ciudadanía y con lo que nos acercaríamos a la eficiencia en este servicio.

Para nosotros el concepto de rapidez, calidad y sobretodo inmediatez es primordial para apaliar la problemática con el fuego, sobretodo en aquellas localidades situadas más ajenas donde unos minutos de atraso marcan la fatal diferencia.

La finalidad de este servicio será dar asistencia a los municipios de la provincia de Ávila y a todo el territorio que la conforman, conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1.c donde dice textualmente "Son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades autónomas, en los diferentes sectores de la acción política y, en todo caso: La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal". Dicha asistencia estará ajustada a los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos conforme a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico pertinente en la materia.

Acuerdo.

Por todo ello, el Grupo Provincial Ciudadanos en la Diputación de Ávila, continuando con la política de apoyo y calidad de los servicios del mundo rural, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, presenta la siguiente propuesta:

Propuesta para la resolución.

- 1.- La Diputación de Ávila se comprometa a crear, conforme a la legislación vigente y tras los informes pertinentes, un Servicio de Extinción de Incendios Provincial, valorando aquellos municipios más susceptibles de contar con un Parque de Bomberos comarcal.
- 2.- La Diputación de Ávila estudiará, con los informes técnicos prescriptivos y necesarios, la instalación del Servicio de Extinción de Incendios Provincial que involucre y centralice a todos los equipos de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Provincia de Ávila, valorando en todo caso la mejor forma para conseguir el servicio de manera más eficiente.
- 3.- Incluir en los próximos presupuestos una partida destinada para tal fin, revisando, si es necesario, el convenio suscrito con el Excmo. Ayto. de Ávila, desde criterios de eficiencia y eficacia."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se reproduce su intervención:

"Sr. Becerril, compartimos preocupación por la dejadez de funciones que desde el equipo de gobierno en esta materia.

El convenio suscrito entre Diputación de Ávila y Ayuntamiento de Ávila para la prestación, por parte de este último, de un servicio de extinción de incendios profesional que abarque toda la provincia es una temeridad, más sabiendo la situación del Parque de Bomberos de Ávila, que, por circunstancias ajenas a esta administración, sufre problemas de falta de personal y de falta de medios que no aseguran el cumplimiento del convenio.

El Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila están jugando con fuego y, hasta hoy, hemos tenido suerte de que no hemos tenido que lamentar una desgracia. Pero la situación es crítica y deben tomarse medidas de cara a ofrecer un servicio público de calidad, eficaz y eficiente. Una competencia propia de esta Diputación y ante el que no se pueden poner de perfil.

Llevamos tres años, escuchando falsas promesas del equipo de gobierno. Desde convenios avanzados con parques de bomberos de provincias vecinas, apuestas por parques de bomberos voluntarios que no profesionales y otras varias para no asumir responsabilidad... pero a día de hoy, nada.

Incluso hemos asistido en tan solo 21 días, a declaraciones contradictorias del Presidente de la Diputación dando la sensación de que este asunto le ha superado, o que está en modo campaña en su intención de desembarcar en el consistorio de la capital. Ha pasado "estar muy tranquilo por tener un convenio" a reconocer "que los bomberos de la capital son insuficientes para atender a la provincia" en tres semanas.

Como bien sabemos, el coste de construcción y mantenimiento de un parque de bomberos, no es baladí pero no puede ser una excusa para negar la prestación de un servicio al que estamos obligados por ley, y que en una provincia como la nuestra por orografía, extensión y reparto demográfico es fundamental.

Existen diputaciones provinciales, como la de Teruel, que con un presupuesto similar al de esta casa tiene sus propios parques de bomberos profesionales.

Por eso apoyaremos su moción, porque no apoyarla sería hacer una dejación de funciones evidente."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe, íntegra, su intervención:

"Compartimos con el Grupo Provincial de Cs la premisa de que, en materia de incendios, como en otras muchas, la mejor actuación es la prevención y el tener los medios suficientes para poder acometer de la forma más eficaz posible este problema.

Este tema de creación de un servicio provincial de Extinción de Incendios no es nuevo. De hecho, ha provocado a lo largo de los últimos años en nuestra Comunidad Autónoma una problemática competencial importante. El Consejo Consultivo de nuestra Comunidad emitió un dictamen en el que constata que: «en la situación regulatoria actual, la competencia de asegurar la prestación del servicio de extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes corresponde a la Diputación Provincial, sin perjuicio de la coordinación precisa de la Comunidad Autónoma en los supuestos previstos legalmente para la garantía de su efectiva prestación en todo el territorio».

Nosotros tenemos claro a qué entidad local le corresponde la prestación de dicho Servicio. La Ley de Bases de Régimen Local establece que las únicas Administraciones obligadas a prestar legalmente el servicio de prevención y extinción de incendios recae en las Diputaciones Provinciales, que tienen la obligación de asegurar la prestación de este Servicio en municipios de menos de 20.000 habitantes.

La normativa añade que se «encomienda a las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, preferentemente los servicios públicos mínimos, entre los que se encuentra la prevención y extinción de incendios».

La Ley de Protección Ciudadana sin salirse de esta línea, apunta que «la Junta debe ejercer la coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, a través del establecimiento de un estatuto para dichos servicios», en el cual se reseñarán «los criterios de actuación, los objetivos y prioridades y, en su caso, los instrumentos orgánicos, funcionales y financieros adecuados y necesarios para una prestación homogénea».

Nuevamente vemos como la competencia en materia de prevención y extinción de incendios reproduce fielmente el problema de la ordenación del territorio en la Comunidad: la financiación de la actividad, las dificultades en la cooperación entre los núcleos urbanos y sus alfores, entre las entidades locales menores y los municipios a los que pertenecen y las Diputaciones con las poblaciones inferiores a 20.000 habitantes. Todos estos parámetros revelan una insuficiente coordinación de la planificación sectorial, así como la segmentación de las competencias.

El problema de coordinación evidente, demuestra que para una Diputación de nuestra envergadura presupuestaria el mantenimiento y la creación de dicho Servicio, por otra parte tan necesario, se convierte en un problema económico importante.

Para nosotros sería importante el estudio de viabilidad económica financiera de la creación de este Servicio, atendiendo al principio de responsabilidad institucional. Nos parece más acertado empezar estudiando dicha viabilidad presupuestaria y después aprobar la creación de dicho Servicio."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- (transcripción) "Votaré en contra esta moción puesto que el punto 2 mezcla varias cuestiones que no tienen que ver entre sí."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se reproduce su intervención:

"El servicio de extinción de incendios es una competencia de la Diputación, pero en ésta se dice una cosa y se hace la contraria.

A lo largo de este mandato, el equipo de Gobierno del PP ha demostrado que ni existe ni tiene intención de crear un servicio de lucha contra incendios.

En uno de los últimos fuegos, que tuvimos la semana pasada en El Tiemblo, en la AV-504, al ver las llamas, acudieron voluntarios de Cebreros, de donde salieron tres camiones con seis personas, dos policías locales, un vehículo con bomberos voluntarios y un encargado del Ayuntamiento de Cebreros, además de miembros de la Corporación, aunque éstos no participaron.

Acudieron sin que nadie de la Junta les movilizara y, por cierto, sin que nadie, que conozca este portavoz, les agradeciera su disponibilidad.

Esto es lo que está pasando en esta provincia: la prevención y lucha contra incendios está en manos de gente que se está jugando la vida, mientras el PP de la Diputación no está cumpliendo ningún compromiso en materia de incendios.

Es verdad que nos han dado muy buenas palabras, pero luego el PP no ha cumplido nada, ni siquiera los compromisos presupuestarios

Si hacemos un poco de memoria de lo que se ha hecho en esta legislatura:

- *En el primer año de mandato, a raíz de una denuncia, hubo un acuerdo con Cebreros, para defender en sede judicial el sistema de bomberos voluntarios, que no era nuestra propuesta. Hubo un compromiso, de dotar de material a dicho Ayuntamiento con 100.000 euros. El juicio se ganó, pero el PP en la Diputación no cumplió su parte.*

- *En el segundo año, se presupuestaron subvenciones para dos agrupaciones de voluntarios que en ese momento funcionaban (Cebreros y Sotillo de la Adrada) para la lucha contra incendios, pero en este caso tampoco se ingresó el dinero presupuestado: un incumplimiento más del PP.*

- *Y este último año se fomentó la creación de bomberos voluntarios, pero al día de la fecha ningún ayuntamiento ha recibido subvención: ni Sotillo, ni Cebreros, ni La Adrada, ni El Barco de Ávila, ni Candeleda, que son los que trabajaron para poner en marcha este servicio.*

Se nos ha llegado incluso a decir por el presidente de la Diputación que estaba cerca de alcanzar acuerdos de colaboración con parques de bomberos limítrofes, como San Martín de Valdeiglesias, Medina del Campo o Béjar, entre otros. Un año después, se nos dijo que ya no era posible.

Es verdad que la normativa atribuye competencias a la Diputación en materia de incendios pero hasta ahora, no se ha hecho absolutamente nada.

Por eso creemos que a estas alturas del mandato, a pocos meses ya de las elecciones, no es el momento oportuno de abrir este debate, sino que debe ser la próxima corporación la que reciba el mandato para abordar este tema

Transaccional:

1. *Instar a la próxima corporación provincial a que su primera actuación sea la creación de parques comarcales de bomberos en la provincia*

2. *Abonar antes de finalizar el presente ejercicio económico, todos los compromisos que se han adquirido desde la Diputación con los ayuntamientos."*

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Antes de comenzar al análisis de la moción presentada por el grupo Cs, advierte que cree se desconoce la situación, perspectivas y futuro de la cuestión a debate.

Trae Cs una cuestión en la que mezcla distintas cuestiones: incendios forestales, "*nefasta situación de nuestros profesionales*", además de pedir se dote presupuestariamente, ya en el ejercicio 2019. Y es que hay que aclarar la competencia que la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a las Diputaciones Provinciales. Así, establece esta competencia en la extinción de incendios en municipios menores de 20.000 habitantes, pero no la de los incendios forestales que es competencia específica de la Comunidad Autónoma.

Por ello, si existe la necesidad de creación de Parques contra Incendios, éstos no estarán adscritos a la extinción de incendios forestales, las Diputaciones acudirán con carácter subsidiario y como apoyo. Por otra parte, hace mención a la cuestión laboral existente en el Parque contra incendios de la ciudad de Ávila, lo cual en nada debe condicionar cualquier decisión que adopte esta Corporación, puesto que esta cuestión es ajena a la Diputación, nosotros nos regimos por un Convenio administrativo entre las dos entidades (Ayuntamiento de Ávila y Diputación Provincial). Por tanto, reconociendo la trascendencia del asunto, es por ello que no debemos basarlo en consideraciones erróneas.

A continuación, pasa a fijar la posición de su grupo. Cita, en primer lugar, que en mayo la Junta sometió a participación ciudadana un proyecto de Decreto que aprobaría un Plan Sectorial para la prevención, extinción de incendios y salvamentos en Castilla y León, que desarrolle la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, en la misma se define con precisión absoluta el concepto de emergencia, fijando el marco competencial de la prestación y estableciendo los principios rectores que deben seguir las administraciones competentes para la implantación del servicio que deben cubrir: la garantía en todo el territorio nacional y la garantía de respuesta homogénea.

Por lo tanto, la Junta ya ha ejercido su competencia en la fijación del servicio al definir: qué, como, cuando y donde.

El proyecto de Decreto concreta, en virtud de distintas circunstancias, un mapa para el servicio de emergencias en la provincia de Ávila. Así, establece: un parque principal tipo 1; tres parques tipo 2, dos parques tipo 3 A y ocho parques tipo 3 B.

Por lo tanto, lo que esta Diputación va a procurar es que ese Decreto vea la luz y orientar sus medios en función de esa configuración, porque de lo contrario desarrollaríamos una gestión incompetente, con el

riesgo añadido de un incumplimiento legal.

Estamos ante la oportunidad de llevar a cabo un diseño específico y eficaz. Pero, mientras esto sucede, la Diputación de Ávila no ha dejado de cumplir con sus obligaciones legales, ni tampoco de trabajar por sondear las distintas opciones posibles. Así, por ejemplo, la Diputación tiene 14 Convenios en materia de autobombas forestales con otros tantos ayuntamientos, asumiendo compromisos presupuestarios año tras año en este ámbito. Asimismo cita el Convenio con el ayuntamiento de Ávila y los vigentes con parques de provincias limítrofes (servicio 112).

Por otra parte, ha promocionado los cuerpos de bomberos voluntarios a través de la firma de Convenios con cinco municipios de la provincia. Y todo ello sin contravenir lo prevenido en el Decreto a que antes se ha hecho referencia.

Además, la Diputación sigue contribuyendo mediante las Agrupaciones de Protección Civil, también a través de la dotación a todos los municipios de la provincia de equipos básicos contra incendios urbanos.

Se han hecho muchas cosas, también hace referencia a los contactos mantenidos con UNESPA (Patronal de las Compañías de Seguros) para avanzar la misma dirección.

Por lo tanto, la Diputación ha llevado a cabo importantes actuaciones. Y, en consecuencia, no pueden aceptar la moción puesto que no sigue la línea que lleva esta Corporación. Por ello, cuando se apruebe el meritado Decreto, será el momento de abordar la cuestión que se plantea en la moción.

Por último, plantea al proponente la siguiente pregunta: si mañana hubiera que implantar un Parque Provincial (que tiene un coste aproximado de 2.500.000 euros) ¿De que partida presupuestaria se extraería esa cantidad?

Concluida la intervención del portavoz del PP, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Ciudadanos (Cs).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, diez votos a favor (7 PSOE, 1 Cs, 1 UPyD y 1 TC), quince votos en contra (14 PP y 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el grupo Cs, relativa a: "Creación de un Servicio de Extinción de Incendios".

A.8.5.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. RESTABLECIMIENTO HORARIOS EN EL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN LA COMARCA BARCO-PIEDRAHITA (R.E. 5830 de 24.09.18).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría (9 a favor -7 PSOE, 1 Cs y 1 UPyD -, 14 en contra -13 PP, 1 TC) y 1 abstención -1 IU-).

⁽¹⁾ En este punto, antes de comenzar a tratarse, se ausenta de la sesión el Diputado Sr. Jiménez Martín, no incorporándose de nuevo a la misma.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la presentada por su grupo (R.E. 5.830 de 24.09.18) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público es un elemento que aporta indudables beneficios a los habitantes que viven en el medio rural, que en el caso de Ávila son el 64 por ciento del total de la población abulense. Esta circunstancia obliga a las administraciones competentes a adoptar medidas que atiendan las necesidades de transporte del medio rural y

garanticen que queden cubiertas las necesidades todos los núcleos de población de la provincia.

Recientemente hemos conocido la supresión de paradas en el transporte regular de viajeros que discurre por la comarca de Barco y Piedrahita. Junto a ello, el transporte a la demanda tiene horarios poco flexibles y desajustados, que impiden, por ejemplo, efectuar transbordo con los servicios de autobuses que enlazan las distintas zonas de la provincia con la capital.

En la actualidad, se encuentra en proceso de tramitación en las Cortes de Castilla y León la Ley de Transporte de Viajeros por Carretera de la Comunidad autónoma, de cuyo resultado depende el futuro de muchos de nuestros pueblos. En este sentido, no debemos dejar pasar la oportunidad de aprobar una normativa que responda a las exigencias del medio rural en materia de transporte y garantice la conexión con la capital de todos los núcleos de población, contribuyendo así a frenar la despoblación.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

- 1.- Instar al Ministerio de Fomento a que adopte las medidas necesarias tendentes a restablecer los horarios suprimidos en el transporte regular de viajeros que afecta a la comarca de Barco-Piedrahita.
- 2.- Instar a la Junta de Castilla y León a que tome las medidas pertinentes para garantizar que todos los núcleos de población rural de la provincia tengan un transporte público que les conecte con la capital.
- 3.- Instar a la Diputación Provincial a que se dirija a la Junta de Castilla y León para ofrecerle la colaboración técnica y económica necesaria para cumplir el punto anterior.

"El 64 por ciento de la población abulense vive en el medio rural.

Como Administración, desde la Diputación estamos obligados a adoptar todas aquellas medidas que atiendan las necesidades y servicios de transporte público de nuestros pueblos.

En vez de centrarse en eso, el PP se ha dedicado durante las últimas semanas a acusar al Gobierno socialista de ir en contra el medio rural.

Los dirigentes del PP han dicho auténticas barbaridades. Y se atreven a decirlo ustedes, que llevan treinta años gobernando en la Junta de Castilla y León y en la Diputación Provincial.

Por tanto, la situación en la que se encuentra esta provincia, es consecuencia de las políticas, que ha venido aplicando el PP en este tiempo.

A la vista está, que sus políticas no invitan a quedarse en nuestros pueblos, al contrario, la gente se marcha a otras provincias en busca de un futuro más halagüeño.

El PP y sus políticas, son los responsables de la bajada continua de la población.

Si entramos en el detalle, en la comarca Barco-Piedrahita, la que tanto dicen defender ahora, la población ha caído un 18 por ciento en los últimos diez años."

Seguidamente, el Sr. amplía el contenido de la moción como sigue:

"El 64 por ciento de la población abulense vive en el medio rural.

Como Administración, desde la Diputación estamos obligados a adoptar todas aquellas medidas que atiendan las necesidades y servicios de transporte público de nuestros pueblos.

En vez de centrarse en eso, el PP se ha dedicado durante las últimas semanas a acusar al Gobierno socialista de ir en contra el medio rural.

Los dirigentes del PP han dicho auténticas barbaridades. Y se atreven a decirlo ustedes, que llevan treinta años gobernando en la Junta de Castilla y León y en la Diputación Provincial.

Por tanto, la situación en la que se encuentra esta provincia, es consecuencia de las políticas, que ha venido aplicando el PP en este tiempo.

A la vista está, que sus políticas no invitan a quedarse en nuestros pueblos, al contrario, la gente se marcha a otras provincias en busca de un futuro más halagüeño.

El PP y sus políticas, son los responsables de la bajada continua de la población.

Si entramos en el detalle, en la comarca Barco-Piedrahita, la que tanto dicen defender ahora, la población ha caído un 18 por ciento en los últimos diez años."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"En la primera moción, ya se ha debatido largo y tendido sobre parte importante del contenido de esta propuesta.

.....

Sin embargo, el acuerdo de la moción, se extrapola más allá de solicitar un servicio de transporte público colectivo digno para una zona y se refiere a una cuestión de índole global. Un concepto mucho más adecuado.

Son muchos los municipios de esta cuyas conexiones en transporte público con la capital, cabeceras de comarca o con capitales de provincias limítrofes son mínimas o inexistentes.

La Junta de Castilla y León con competencias directas sobre transporte terrestre tiene que poner toda la carne en el asador para que ningún municipio quede aislado de un sistema de transporte público que garantice su movilidad por nuestra provincia y la interconexión con otros núcleos y provincias.

Por eso, nos genera muchas dudas el tercer punto de su acuerdo, ya que las Diputaciones realizan una excesiva aportación económica ya a sustentar competencias impropias que la Junta de Castilla y León les cuela de forma sibilina.

También nos genera dudas que la colaboración técnica sea factible. Como ya conocen, y ustedes mismos han denunciado en varias ocasiones, existe una escasez de técnicos en la casa derivado de los recortes aplicados a las tasas de reposición desde el Estado y por la nefasta política de personal que han llevado los diferentes equipos de gobiernos populares que tienen en jaque la propia subsistencia de la operatividad de la Diputación."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Comienza advirtiéndome que, por lo que respecta a la exposición de motivos, poco tiene que añadir respecto a la anterior moción que se ha tratado sobre el mismo asunto. En cuanto a la parte dispositiva de aquella, pregunta:

- en cuanto al apartado primero: si en sus medidas para el restablecimiento de horarios se incluyen también las paradas.
- Por lo que respecta al apartado 2º: ¿Por qué se insta a la Junta de Castilla y León, cuando la competencia la ostenta el Ministerio de Fomento? Y en cuanto al apartado 3º ¿la competencia igualmente no la tiene el Ministerio?

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se reproduce, íntegra, su intervención:

"De nuevo ponemos en valor que el pasado día 21 de junio el Consejo de Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de Transporte Público de viajeros por carretera de Castilla y León, el cuál se está debatiendo para su aprobación definitiva en Las Cortes de Castilla y León.

Entendemos que las propuestas que hoy nos traen a aprobación de esta Institución sin competencias en el asunto, las defenderán sus procuradores en Las Cortes de Castilla y León.

Según la información que disponemos la futura ley pretende garantizar la accesibilidad universal del transporte público en todo el territorio de la Comunidad Autónoma en donde haya un asentamiento fijo de población, convirtiendo la movilidad en un instrumento decisivo en la lucha contra la despoblación. Para ello, declara el transporte público regular de viajeros por carretera de uso general interurbano y urbano como servicio público de titularidad de la Administración y, consecuentemente, responsabiliza a la Administración de la adecuada sostenibilidad económico-financiera del sistema que se nutrirá de los ingresos tarifarios, la explotación de otros recursos adicionales y de las aportaciones públicas necesarias en el caso de que el servicio fuera deficitario.

Además, supone el reconocimiento legislativo del 'transporte a la demanda', un referente en España en cuanto a la aplicación de medidas de transporte por carretera en ámbitos territoriales de difícil cobertura, una cuestión muy importante en nuestra provincia.

Destaca el régimen jurídico de los 'servicios integrados zonales' que si bien están previstos en la legislación estatal sectorial, se convierten, en el caso de Castilla y León, en la fórmula preferente de prestación de los servicios de transporte interurbano, ya que es la que mejor se acomoda a las necesidades de movilidad en la Comunidad Autónoma dado el afán de dotar de la máxima cobertura en el territorio, especialmente en el ámbito rural.

Es decir, y no vamos a extendernos más en todo el elenco de medidas que plantea, en principio y según la documentación a la que hemos tenido acceso, parece ser que cumplirá con el objetivo prioritario de prestar servicio a las zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma.

Apoyamos el fondo de su moción como apoyo desde esta Institución a nuestros municipios, que merecen tener un transporte público adecuado y de calidad que les permita la movilidad real por todo el territorio provincial, aunque tal y como está el asunto entendemos que no se aprobará fácilmente porque supondría un amplio consenso que dudamos que vaya a conseguirse."

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).- Se reproduce, íntegra, su intervención:

"En el punto numero 1 dice lo mismo que el PP, la ley de transporte de la Junta de Castilla y León, habla de regulaciones, pero especificara la asistencia a los municipios, para eso están en primer lugar los compromisos que tienen que asumir con respecto los ciudadanos de los municipios y en segundo término se reflejara en los pliegos de condiciones para elaborar una prestación de servicios coherente y comprometida con la necesidad de los ciudadanos de nuestra provincia, para evitar lo que piden ustedes en su punto numero uno. Después de no haberse leído los pliegos de condiciones.

En su punto 3, les podemos prestar toda la asistencia técnica necesaria para concluir con un trazado coherente y que no perjudique a algún municipio, el resto la competencia no es nuestra y es lógico que, si nosotros no creamos por ejemplo parques de bomberos por no tener dinero, según todos ustedes, no es comprensible que demos dinero cuando las competencias son de otros.

Por esto me abstendré en esta moción."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Considera, en primer lugar, que la presentación de esta moción tiene como único fin eludir el verdadero problema, e intentar implicar a la Junta y Diputación en un asunto que no es de su competencia: el transporte en el ámbito rural.

Añade, que el discurso del proponente tendría credibilidad si no fuese porque su partido veta la presentación de una ley en las Cortes de Castilla y León.

Continúa su intervención, planteando al portavoz del PSOE una serie de preguntas:

- ¿Sabe cuantos fondos destina la Junta al transporte rural?
- ¿Qué opina del transporte a la demanda? ¿Lo defiende?
- ¿Qué cree respecto a las rutas integradas del transporte? Cuando se han propuesto, los diputados del PSOE se han opuesto abiertamente, siendo ésta una de las soluciones.
- ¿Qué opina del nuevo mapa concesional? ¿Han dicho vdes. algo al respecto?
- ¿El transporte de viajeros por carretera es una competencia propia de la Diputación?

Por tanto, si quieren aportar algo, les propone participen en la Mesa del Transporte, convocada para el próximo día 18. Digan a su partido que en Ávila se necesita hablar del transporte.

Finalmente, a la afirmación que se ha dicho en el sentido de "que el gobierno del PP equivale a despoblación". Eso es como si se afirmara que el municipio del que es alcalde el portavoz del PSOE pierde población por su gestión. Lo cual es injusto y falso.

Concluida la intervención del portavoz del PP, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, 9 votos a favor (7 PSOE, 1 Cs, y 1 UPyD), catorce votos en contra (13 PP y 1 TC) y una abstención (1 IU), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el grupo PSOE relativa a: "Restablecimiento de horarios en el transporte regular de viajeros en la comarca Barco-Piedrahita."

A.8.6. MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO TC. INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POSIBILITE LA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE FORMA DIRECTA POR AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES SIN LA OBLIGACIÓN DE ADHERIRSE AL SISTEMA PROVINCIAL (R.E. 5.977 de 24.09.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría (10 a favor -7 PSOE, 1 Cs, 1 UPyD y 1 TC-, ningún voto en contra y 14 abstenciones -13 PP y 1 IU-).

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 5.977 de 24.09.18) que se transcribe a continuación.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, tiene por objeto "regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos".

Para ello se establece que, antes del año 2020, las administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que "la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, bio-residuos u otras fracciones reciclables alcance en conjunto, como mínimo, el 50% en peso". Incorporando así el correspondiente objetivo fijado en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos.

Recientemente, esta Directiva Europea ha sido revisada y en lo que respecta a los residuos de gestión municipal, se han fijado objetivos más ambiciosos para el medio y largo plazo: 55 % para 2025, 60 % para 2030 y 65 % para 2035.

En esa misma revisión, se ha incluido también la obligatoriedad de asegurar la recogida separada de biorresiduos para su tratamiento antes del 31 de diciembre de 2023. Aceptando tratamientos in situ, mediante el compostaje doméstico o comunitario o, bien, en instalaciones específicas de reciclado especialmente mediante compostaje o digestión anaerobia, sin que se mezcle con otros residuos.

En base a esta revisión desde se ha elaborado una modificación de la ley que se incluye la obligación de la recogida separada de los biorresiduos antes del 31 de diciembre de 2020, para los municipios de más de cinco mil habitantes y antes del 31 de diciembre de 2023, para el resto de municipios.

En la actualidad, esta Diputación a través del Consorcio Provincial de Residuos gestiona y trata los residuos de los municipios de la provincia independientemente de su tamaño de poblacional.

La fracción orgánica constituye la masa principal de los residuos municipales generados por habitante, situándose alrededor del 35-45 %, según zonas. No obstante, en la mayor parte de los municipios la fracción orgánica no se separa, recoge y trata de la manera más adecuada y forma parte de residuos mezclados que posteriormente deben intentar ser separados de forma mecánica en los Centros de Transformación de Residuos, en nuestro caso en el CTR Ávila Sur y Ávila Norte.

Sin embargo, este modelo no es el más adecuado para alcanzar los objetivos propuestos, de modo que, en la actualidad, en lugar de recuperar el 70 % del peso previsto, sólo se recupera el 30 %. La escasez de personal en las cintas de triaje, una posible mala previsión técnica y, principalmente, la nula separación en origen están entre las razones que se apuntan para explicar esta baja eficiencia.

Además, el producto obtenido, material orgánico obtenido por las plantas de tratamiento mecánico y denominado "material bioestabilizado", no se considera como "compost", según el marco normativo.

Por ello, es necesario apostar por un nuevo modelo de gestión de residuos para la provincia que pueda cumplir con los objetivos marcados, que sea más eficiente y sostenible que genere empleo local y que pueda ser gestionado por las instituciones más cercanas: los ayuntamientos.

Entendemos por ello, que la administración competente, Junta de Castilla y León, debe cambiar su política en esta materia, facilitando a los municipios y mancomunidades interesadas la posibilidad de optar entre el sistema de centralización provincial actual y otros sistemas e iniciativas autónomas de carácter local o comarcal y sin necesidad de esperar al 31 de diciembre de 2020 o 2023. Habida cuenta de las positivas experiencias llevadas a cabo en el país en este sentido, tanto por la mejora en la separación y tratamiento de los residuos orgánicos, como en la reducción de costes, creación de empleo local, mejora de la fertilidad de los suelos agrícolas y mejora de los modelos productivos (agricultura ecológica, huertos comunitarios, etc.).

La recogida selectiva de materia orgánica es una obligación ineludible a corto y medio plazo, por lo que es necesario promover la misma: incorporando un nuevo contenedor marrón de recogida selectiva y mejorando las instalaciones de los CTRs, incorporando una línea específica de materia orgánica destinada a la gestión separada de dicha fracción.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente ACUERDO.

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a que posibilite la gestión y tratamiento de los residuos orgánicos de forma directa por parte de ayuntamientos y mancomunidades de forma optativa, sin tener que adherirse de forma obligatoria al sistema provincial basado en macroinstalaciones, como el CTR Ávila Sur y Ávila Norte.

2.- Promover la recogida selectiva de materia orgánica entre los municipios de la provincia de Ávila, ya sea para realizar el tratamiento de la materia orgánica en el propio territorio, ya para ser transportado al CTR correspondiente, centro que debe incorporar mejoras específicas para su tratamiento."

Seguidamente, el Sr. Arroyo amplía el contenido de la moción como sigue:

"Voy a intentar ser muy breve en la exposición de la moción porque es bastante sencillo. Desde Trato Ciudadano proponemos:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a que posibilite la gestión y tratamiento de los residuos orgánicos de forma directa por parte de ayuntamientos y mancomunidades de forma optativa, sin tener que adherirse de forma obligatoria al sistema provincial basado en macroinstalaciones, como el CTR Ávila Sur y Ávila Norte.

Y 2.- Promover la recogida selectiva de materia orgánica entre los municipios de la provincia de Ávila, ya sea para realizar el tratamiento de la materia orgánica en el propio territorio, ya para ser transportado al CTR correspondiente, centro que debe incorporar mejoras específicas para su tratamiento.

En el primero de los casos y, basado en experiencias que ya se están llevando a cabo en Navarra y en otros puntos de Europa para mejorar el sistema de gestión de residuos, pedimos que exista una flexibilidad por parte de la Junta para que los ayuntamientos o mancomunidades que así lo deseen puedan tratar los residuos orgánicos de forma directa.

Las experiencias que ya existen demuestran que esta gestión es más rentable económica, social y medioambientalmente y favorece la creación de puestos de trabajo en el mundo rural.

Parece carecer de sentido que residuos recogidos en un municipio se trasladen a otro municipio como Centro de Transferencia para acopiarse y para volver a trasladarlos a un CTR en la provincia a posteriori, cuando podrían tratarse y reutilizarse en el mismo punto donde se generan.

En función de la población de los municipios estos pueden optar por compostaje doméstico o comunitario o, bien, en instalaciones específicas de reciclado especialmente mediante compostaje o digestión anaerobia más complejas.

Nuestro segundo punto, es referido a los CTRs de la provincia que no están adaptados para el tratamiento del contenedor marrón de material orgánico. Por ley, existirá la obligación de la recogida separada de los biorresiduos antes del 31 de diciembre de 2020, para los municipios de más de cinco mil habitantes y antes del 31 de diciembre de 2023, para el resto de municipios.

Por lo que es necesario llevar a cabo actuaciones de manera urgente para el tratamiento adecuado y correcto de los biorresiduos. Gestión que se inicia desde los propios hogares de nuestros vecinos con una separación adecuada y que continua con su sistema de recogida y gestión correspondiente según la legislación en materia de Residuos Urbanos."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- En la moción se plantea cambiar totalmente el modelo de tratamiento de residuos en la provincia. Pues bien, además de no estar de acuerdo, tras la lectura de la ley 20/2011, no cree diese tiempo a crear las infraestructuras necesarias, además del problema presupuestario que conlleva.

Recuerda, a continuación, la ley 7/2013, que establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación quien coordinará la prestación de los siguientes servicios: "...la recogida y tratamiento de residuos..." por otra parte, los entes locales estarán obligados a "elaborar programas de prevención y gestión de residuos, pudiéndose obligar a realizar determinadas actuaciones al poseedor de residuos peligrosos.

Desde la Diputación se debería obligar a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en las correspondientes normas.

Por otra parte, son necesarios nuevos dispositivos para la recogida de residuos.

Por último, invita a seguir las directrices contempladas en el Plan Integral de Residuos de Castilla y León, considerando de especial importancia el cumplimiento de los objetivos 20/20 contemplados en la ley 22/2011, que modifica el actual sistema.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"Este asunto que nos plantea el Grupo Provincial de Trato Ciudadano no es nuevo. Desde la década de los ochenta, la importancia de la política de la Unión Europea sobre protección del medio ambiente y los recursos naturales ha ido

aumentando. La razón se debe a que las amenazas de daños y deterioro que pesan sobre el medio ambiente distan mucho de estar controladas. La respuesta de las Administraciones competentes tampoco ha estado, en muchas ocasiones, bien orientada.

A consecuencia de ello se ha ampliado considerablemente el abanico de medidas de aplicación de la política de medio ambiente (desde legislación hasta instrumentos financieros). En particular, el Tratado de Amsterdam ha situado el principio de desarrollo sostenible y el objetivo de un nivel elevado de protección del medio ambiente entre las máximas prioridades. La Comunidad Europea genera cada año prácticamente 2 000 millones de toneladas de residuos, de los cuales más de cuarenta millones están clasificados como peligrosos. En los últimos seis años, la cantidad de residuos generados aumentó un 10 % cada año. Es evidente, pues, que tenemos que detener e invertir esta tendencia que está destruyendo nuestro medioambiente. El problema es muy grave porque este aumento constante está suponiendo ya una amenaza para la salud de los seres humanos.

Los vertederos autorizados están cada vez más abarrotados. Los metales pesados y las toxinas se filtran al suelo y la capa freática. Se generan gases tóxicos y explosivos. El otro medio más importante de eliminación de residuos (la incineración) produce toxinas y metales pesados.

Sabemos que la gestión de residuos es un tema muy complejo en el que intervienen muchos factores.

La Unión Europea ya ha determinado como prioridad el reducir el impacto ambiental implementando normativa para su control a todos los niveles y dotando de medidas económicas. Entendemos que debemos sumarnos a estas iniciativas y por ello nos parece acertado el planteamiento de la propuesta, por lo que votaremos a favor de la misma."

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).- Se reproduce, íntegra, su intervención:

"En su punto uno debemos recordar como se gestiona el actual sistema de los dos centros de almacenaje y reciclaje que tiene nuestra provincia, esto fue una adhesión voluntaria por parte de los ayuntamientos y las mancomunidades, en su segundo punto, decirle que si no se cumple con la ley se debe hacer cumplir.

Señor ponente de esta moción, este asunto no es nuevo, hace unos 8 años el vicepresidente del consorcio del CTR zona norte, representante a su vez del ayuntamiento de Ávila, recordara usted, que hubo una discusión sobre la tasa de reciclaje, pretendía salirse del consorcio alegando que le saldría mas barato, en ese momento se aclaró que cualquier municipio puede abandonar no solo en esta cuestión sino en cualquier otra de la que forme parte mancomunadamente, asumiendo los costes de tal salida, en este caso del Consorcio.

Por lo expuesto me abstendré."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- (transcripción):

"La nueva Directiva Comunitaria exige a los estados miembros que fomenten la implantación de la recogida selectiva de basura orgánica, con el fin de aumentar su reciclado y aprovechamiento.

Es verdad que la competencia de la gestión de las basuras locales corresponde a las entidades locales, que están obligadas a adaptarse a la legislación europea.

No obstante, después de varios años de recortes presupuestarios y de limitaciones en el gasto de las entidades locales, nos encontramos con que éstas tienen actualmente muy poca capacidad de actuación.

Además, no es lo mismo un ayuntamiento grande, que sí puede tener recursos, que uno pequeño, que carece de medios para ello.

Pero no obstante, entendemos por tanto que, antes de comprometer a los ayuntamientos a gestionar sus residuos orgánicos, lo primero que hay que hacer es garantizarles financiación suficiente para cumplir con esta competencia.

Por tanto, no creemos oportuno embarcarlos ahora en una aventura sin saber qué consecuencias reales puede tener para su tesorería y más cuando los ayuntamientos pequeños, la mayoría de esta provincia, son los que mejor pueden gestionar los residuos.

Transaccional:

Que se analice el fondo de la moción en la comisión correspondiente, para determinar los costes que puede suponer para los ayuntamientos y comprometerse a darle una solución en la próxima legislatura."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- En primer lugar, tras recordar el comportamiento de la Diputación para la extensión del *contenedor amarillo* en toda la provincia, indica que el documento de referencia en este ámbito es el estudio de la Junta relativo a: "Implantación del sistema de recogida separada de residuos". Un documento que data de 1997, específico para la provincia de Ávila, en el que se recogen conclusiones importantes. Estableciendo una fecha tope para la recogida de residuos en el 100% de los municipios de más de 20.000 habitantes, en el 94% de más de 5.000, en el 66% de entre 1.000 y 2.000 y el 9% en aquellos de menos de 1.000. Así, se alcanzaría la cota del 55% de recogida.

Sin embargo, no se debe olvidar que 229 municipios de nuestra provincia cuentan con menos de 1.000 habitantes.

Por lo tanto, lo que es un esquema general, nos avoca a una situación diferente, pues para esos municipios menores a 1.000 habitantes se debe habilitar una formula distinta para la recogida y tratamiento de residuos, lo que supone un encarecimiento de entre un 10 y 15% sobre el sistema general.

Y ésta es una cuantía importante. Por otra parte, manifiesta su preocupación por la posible existencia de 229 puntos de recogida de escasa fiabilidad. Siendo esta cuestión de muy difícil tratamiento en función de lo que establecen las normas y directrices vigentes.

Por último, anuncia la abstención de su grupo en la presente moción, a la espera de valorar todos los elementos (presupuestarios, ambientales etc.), antes de embarcar a los municipios en un sistema que puede plantear problemas a la mayoría de los ayuntamientos de nuestra provincia.

Concluida la intervención del portavoz del PP, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato

Ciudadano.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diez votos a favor (7 PSOE, 1 UPyD, 1 TC y 1 Cs) ningún voto en contra y catorce abstenciones (13 PP y 1 IU), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes, de los veinticinco que derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Junta de Castilla y León a que posibilite la gestión y tratamiento de los residuos orgánicos de forma directa por parte de ayuntamientos y mancomunidades de forma optativa, sin tener que adherirse de forma obligatoria al sistema provincial basado en macroinstalaciones, como el CTR Ávila Sur y Ávila Norte.

SEGUNDO: Promover la recogida selectiva de materia orgánica entre los municipios de la provincia de Ávila, ya sea para realizar el tratamiento de la materia orgánica en el propio territorio, ya para ser transportado al CTR correspondiente, centro que debe incorporar mejoras específicas para su tratamiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- FIJACIÓN RETRIBUCIONES (2018) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN. LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, PARA 2018 (Expte. 5451/2018. Resolución 08.08.18).

Se da cuenta al Pleno de la resolución de la Presidencia (08.08.18), que se reproduce a continuación:

“Con motivo de la publicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, con incidencia directa en nuestra Institución Provincial, en lo que respecta a la fijación de retribuciones para el año 2018 de los funcionarios y personal eventual y laboral, es preciso adoptar decisiones en estas materias para su aplicación al personal al servicio de la Corporación, al objeto de que pueda percibir las mejoras económicas que se establecen con los efectos en el tiempo que el legislador desea.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

Primero.- El personal eventual percibirá en el año 2018 las cantidades determinadas en las bases de ejecución del presupuesto de dicho año, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, incrementadas en un 1,5% respecto a las percibidas en dicho año.

Segundo.- La nómina del personal funcionario para el mes de enero y sucesivos se formará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El sueldo y los trienios serán los fijados en el artículo 22.1.A) de la referida Ley de Presupuestos Generales del Estado, determinándose las pagas extraordinarias como establece el citado artículo y número en el apartado B).

b) El complemento de destino será el fijado en el citado artículo y número letra C).

c) De conformidad con lo establecido en el apartado D) del número 1 del artículo 22, el complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, su cuantía anual se incrementará en un 1,5 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2017. Se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

d) El complemento de productividad que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, experimentará un incremento, en términos anuales, del 1,5 por ciento, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2017, referido a los motivos y satisfecho en las cantidades reflejadas en la correspondiente Resolución de Presidencia de asignación de dicho complemento.

e) La gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo conforme establece el apartado F) del número 1 del artículo 22 de la Ley Presupuestaria, serán concedidas en su caso por Decreto de la Presidencia conforme con lo dispuesto en el artículo 61.12.h) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con efectos del día 1 de julio de 2018 en el presente ejercicio económico.

f) Además de lo anterior, tomando en consideración el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha de 13 de julio de 2018,

por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 18. Dos de la Ley de Presupuestos para el año 2018, con efectos del día 1 de julio de 2018 se añadirá en los sueldos del personal funcionario, laboral y eventual otro 0,25 por ciento de incremento adicional.

g) El personal laboral al servicio de la Corporación percibirá los mismos incrementos que el personal funcionario en virtud de su equiparación establecida en el convenio colectivo.

Tercero.- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece la retroactividad de los efectos económicos del incremento del 1,5 por 100 en las nóminas ordinarias de enero a junio de 2018, por lo que en ejecución de dicha previsión se acuerda el pago de los atrasos correspondientes a los meses de enero a junio, ambos inclusive, con el incremento de la paga extraordinaria correspondiente a los meses transcurridos de enero a mayo de 2018 (artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988).

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Personal así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- FIJACIÓN RETRIBUCIONES (2018) DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL O.A.R. LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, PARA 2018 (Resolución 21.08.18).

Se da cuenta al Pleno de la resolución de la Presidencia (21.08.18), que se reproduce a continuación:

"Con motivo de la publicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, con incidencia directa en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, en lo que respecta a la fijación de retribuciones para el año 2018 de los funcionarios y personal eventual y laboral, es preciso adoptar decisiones en estas materias para su aplicación al personal al servicio también del O.A.R., al objeto de que pueda percibir las mejoras económicas que se establecen con los efectos en el tiempo que el legislador desea.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y en el mismo sentido el art. 10 de los Estatutos del OAR:

RESUELVE:

Primero.- El personal eventual percibirá en el año 2018 las cantidades determinadas en las bases de ejecución del presupuesto de dicho año, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, incrementadas en un 1,5% respecto a las percibidas en dicho año.

Segundo.- La nómina del personal funcionario para el mes de enero y sucesivos se formará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El sueldo y los trienios serán los fijados en el artículo 22.1.A) de la referida Ley de Presupuestos Generales del Estado, determinándose las pagas extraordinarias como establece el citado artículo y número en el apartado B).

b) El complemento de destino será el fijado en el citado artículo y número letra C).

c) De conformidad con lo establecido en el apartado D) del número 1 del artículo 22, el complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, su cuantía anual se incrementará en un 1,5 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2017. Se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

d) El complemento de productividad que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, experimentará un incremento, en términos anuales, del 1,5 por ciento, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2017, referido a los motivos y satisfecho en las cantidades reflejadas en la correspondiente Resolución de Presidencia de asignación de dicho complemento.

e) La gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo conforme establece el apartado F) del número 1 del artículo 22 de la Ley Presupuestaria, serán concedidas en su caso por Decreto de la Presidencia conforme con lo dispuesto en el artículo 61.12.h) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con efectos del día 1 de julio de 2018 en el presente ejercicio económico.

f) Además de lo anterior, tomando en consideración el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha de 13 de julio de 2018, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 18. Dos de la Ley de Presupuestos para el año 2018, con efectos del día 1 de julio de 2018 se añadirá en los sueldos del personal funcionario, laboral y eventual otro 0,25 por ciento de incremento adicional.

g) El personal laboral al servicio del O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila, percibirá los mismos incrementos que el personal funcionario en virtud de su equiparación establecida en el convenio colectivo.

Tercero.- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece la retroactividad de los efectos económicos del incremento del 1,5 por 100 en las nóminas ordinarias de enero a junio de 2018, por lo que en ejecución de dicha previsión se acuerda el pago de los atrasos correspondientes a los meses de enero a junio, ambos inclusive, con el incremento de la paga extraordinaria correspondiente a los meses transcurridos de enero a mayo de 2018 (artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988).

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Personal así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre."

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL. INFORME AL PLENO (Expte. 1638/2018. Informe RRHH 18.09.18).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se informa al Pleno de la Corporación del número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual en la Diputación Provincial de Ávila, con arreglo a los datos de la Plantilla de personal aprobada como anexo al presupuesto del ejercicio corriente.

<i>Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual:</i>	12
<i>Puestos cubiertos:</i>	10
<i>Puestos vacantes:</i>	2

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2019. (Expte. 6784/2018. Dictamen 26.09.2018).

Se dio cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (26.09.18), relativo a las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2019.

El Pleno toma conocimiento.

B.5.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES (meses de julio y agosto 2018. Expte. 67/2018).

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 31 de julio de 2018, números 1.930 a 2.198 ambos inclusive, y 1 a 31 de agosto, números 2.199 a 2.453, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.6.- RELACIÓN VÍCTIMAS -20 de julio/24 de septiembre 2018- (Expediente 419/2017).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 24 de septiembre de 2018 (periodo 20 de julio a 24 de septiembre de 2018), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y

repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Edad	Lugar
22	María Judite	Española	53	A Coruña
23	María	Española	62	Astorga (León)
24	María Paz	Española	78	Barcelona
25	Leire	Española	20	Dúrcal (Granada)
27	María Estela	Hondureña	35	Barcelona
28	Ivanka	Búlgara	60	Orihuela (Alicante)
29	Natalya	Ucraniana	38	Huarte (Navarra)
30	María Dolores	Española	68	Zaragoza
31	Yesica	Española	29	Asturias
32	Eva	Española	35	Castellón (Castellón)
33	Jho. Esther	Dominicana	32	Madrid
34	María	Española	71	Barcelona

Menores huérfanos por violencia de género:
19

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

C1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- (transcripción): *"En el anterior pleno, durante la moción presentada por el grupo Izquierda Unida en relación a la posible rescisión del convenio de forma unilateral por parte de esta Diputación, solicite hasta en 3 ocasiones que el Sr. Secretario interviniera para aclarar dicho extremo. Desconozco el motivo por el cual el presidente obvió dicha solicitud y dos meses después seguimos los miembros de la corporación desconociendo la opinión técnica del Sr. Secretario."*

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

C2).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- (transcripción): *"Como queda reflejado en el acta: "En el pleno anterior le rogué que la convocatoria y constitución de la comisión de seguimiento Ávila Auténtica y no he recibido respuesta. Por lo que le pregunto ¿va a convocar usted la comisión de seguimiento?" Le recuerdo Sr. Presidente que, según el Reglamento de Funcionamiento en vigor, ese que usted parecía conocer también para desalojar el salón de plenos, los ruegos y preguntas de deberían tratar en la siguiente sesión. Así que le pido que conteste a todas las preguntas que se le han formulado en este pleno y que nunca ha tenido a bien contestar."*

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C3).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

C3).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- (transcripción): *"Como queda reflejado en el acta: "En aras transparencia y por respeto a los presentes le ruego que comunique resultado votaciones de este pleno después de cada votación"*

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C4).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

C4).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- (transcripción): *“Este portavoz ha tenido conocimiento de que la Confederación Hidrográfica del Duero, durante este verano ha estado realizando estudios en la provincia para retomar un viejo proyecto por el cual se realizaría un trasvase de agua a la cabecera del río Adaja desde el río Corneja. Siendo una intervención que supone una modificación sustancial de los recursos hídricos de una parte importante de la provincia queremos saber, ¿si el equipo de gobierno tiene constancia de dichos trabajos y dicho proyecto? ¿Si tiene información real del mismo? ¿Y si van a solicitar información a la CHD al respecto?*

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE